

INSTITUTO DE TIERRAS Y COLONIZACION
(ITCO)
San José, Costa Rica

CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA
(CATIE)
Programa de Producción Animal
Turrialba, Costa Rica

CONVENIO DE OPERACIONES ITCO/CATIE

Y

CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL FOMENTO LECHERO

Junio 30, 1980

CONVENIO DE OPERACIONES

CONVENIO DE OPERACIONES PARA LA EJECUCION
DE UN PROGRAMA CONJUNTO ITCO/CATIE
EN SISTEMAS DE PRODUCCION AGROPECUARIA

Nosotros, Rolando Elizondo Morales, casado una vez, Ing. Agrónomo, veci no de....., costarricense, con cédula en su carácter de Presidente Ejecutivo del ITCO, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, personería inscrita en el Registro de perso nas al tomo, que en adelante se denomina rá ITCO, por una parte y por la otra el Centro Agronómico Tropical de Investi gación y Enseñanza, representado por su Director, Santiago Fonseca Martínez, ciudadano colombiano, con cédula de residencia de Misión Internacional número dos mil cuatrocientos veintiuno, mayor, casado una vez, Doctor en Genética Ve getal, vecino de Turrialba, Provincia de Cartago, personería que consta en la sección de personas del Registro Público al tomo sesenta y dos, asiento sete cientos cincuenta y ocho, folio trescientos veintiséis, que en lo sucesivo se llamará CATIE.

DECLARAMOS

1. Que uno de los objetivos del ITCO es la incorporación de los beneficia rios a los procesos de aumento de la producción de alimentos en el sec tor rural.
2. Que el ITCO, como uno de los organismos partícipes de la ejecución de las políticas de desarrollo del Gobierno de la República, ha venido de sarrollando actividades tendientes a la generación y transferencia de tecnologías adaptadas a las necesidades del campesino de limitados re cursos, sensibles a la realidad socioeconómica del país.

3. Que el CATIE, de acuerdo con sus objetivos básicos, viene cooperando en el fomento de la producción agropecuaria en los países del Istmo Centroamericano.
4. Que ambas entidades ya han trabajado en forma conjunta y consideran necesario ampliar el marco operativo inicial, para adaptarlo a los requerimientos generales de la labor a desarrollar. Consecuentemente, hemos convenido en celebrar un Convenio de Operaciones para el desarrollo y ejecución de proyectos, que se regirán por las condiciones y términos que las partes contratantes estipulamos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Este Convenio tiene por objetivo incrementar la productividad, los ingresos y el nivel de vida del campesinado de limitados recursos, especialmente de aquellos sectores al cuidado del ITCO y que a ello se propenderá mediante la acción interinstitucional en aquellos campos que promuevan la producción.

SEGUNDA:

Objetivos Específicos:

- a) Ejecución de estudios tendientes a identificar los sistemas de producción agropecuaria en uso por los campesinos de limitados recursos del país, caracterizando los aspectos ecológicos y socioeconómicos de las regiones en que se encuentran, para identificar los factores limitantes de la producción;
- b) Desarrollo de actividades conjuntas tendientes a mejorar los sistemas tradicionalmente usados por dichos campesinos, buscando el aumento de la productividad de la tierra, el incremento de la producción, el ingreso, las oportunidades de empleo, el nivel de vida y nutrición de la familia rural y que tiendan, mediante el uso eficiente, a la conservación y renovación de los recursos naturales.

- c) Capacitación del personal técnico del ITCO en la conducción de acciones multidisciplinarias orientadas al desarrollo de sistemas eficientes de producción y a fortalecer la capacidad de análisis e interpretación de resultados.

5. OBLIGACIONES DEL ITCO

- a) Promover, entre los parceleros, las ventajas del uso de la tecnología en los sistemas de producción, por medio de técnicos de los Departamentos de Oficinas Regionales y de Capacitación;
- b) Designar un coordinador, técnico nacional, que represente a la Institución en los aspectos operativos de los proyectos que se acuerden con el CATIE;
- c) Promover y estimular la capacitación a distintos niveles del personal técnico vinculado a la ejecución de proyectos;
- d) Proporcionar el ambiente adecuado para que los beneficiarios involucrados en el programa, tengan facilidad de participar en los cursillos y prácticas de campo, como medios para su capacitación;
- e) Indicar los proyectos y regiones que quiere que sean afectados por el Convenio;
- f) Hacer los aportes necesarios a los proyectos específicos, que se ejecutarán bajo el marco de este Convenio;
- g) Conceder el aval, cuando no existiera otra forma de garantía, a aquellos beneficiarios que desarrollen sistemas de producción, según orientación de CATIE/ITCO. La financiación se hará con la recomendación respectiva de las Instituciones participantes en este Convenio y el crédito será dirigido;
- h) Convenir en que la duración de los contratos del personal técnico y auxiliar que proporcione el CATIE no sea menor de 3 años, contados a partir de la fecha de su contratación. En caso de la finalización de los Proyectos antes de la fecha de vencimiento del Convenio, el ITCO asumirá la responsabilidad de las garantías sociales del personal.

6. OBLIGACIONES DEL CATIE

- a) Supervisar la ejecución de los proyectos mediante un equipo de especialistas en producción, según las necesidades identificadas en cada proyecto;
- b) Contratar al personal que integrará el equipo de asistencia técnica, de acuerdo a sus normas y reglamentos;
- c) Designar un coordinador por proyecto. Este se encargará de:
 - i. Coordinar, asesorar y supervisar las actividades del equipo correspondiente, que ofrecerá la asistencia y capacitación a los parceleros del ITCO;
 - ii. Proponer la contratación del personal adicional que se requiera en la implementación de las actividades del equipo de asistencia técnica;
 - iii. Presentar al ITCO, semestral y anualmente, un informe del progreso de las actividades realizadas dentro de las operaciones de asistencia técnica, programadas con base en este Convenio;
- d) Elaborar, en coordinación con el ITCO, un programa para la capacitación de técnicos;
- e) Formular procedimientos, metodologías y técnicas para la aplicación en el campo de los resultados de investigación que presenten posibilidades favorables;
- f) Al finalizar el Convenio, el CATIE entregará al ITCO el equipo de que se dispuso para el desarrollo del mismo. Se exceptúa de esta cláusula las inversiones hechas en el CATIE.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) Entre los proyectos que afectarán este Convenio deberá incluirse la consolidación del Proyecto de "Fomento a la Producción de leche en las Colonias del ITCO", que se desarrollan según Convenio firmado el 13 de julio de 1977, por el Presidente Ejecutivo del ITCO y el Director del CATIE;

- b) Las partes convienen en aceptar la participación de otras Instituciones, nacionales o internacionales, en el desarrollo de los proyectos, siempre que dicha participación se ajuste a lo previsto en los planes operativos anuales, a la política nacional, a las del ITCO y a las del CATIE;
- c) La implementación de este Convenio se hará a través de cartas de entendimiento, que se elaborarán para cada proyecto que se identifique como de interés mutuo.

8. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 años, contados desde la fecha en que sea refrendado por la Contraloría General de la República y podrá ser renovado por períodos iguales, acordado así expresamente por escrito por ambas partes. Sin embargo, dentro de dicho término, cualquiera de las partes podrá denunciarlo por medio de una comunicación escrita a la otra y el Convenio se resolverá de derecho tres meses después.

- 9. En fe de lo cual, suscribimos este documento, en cuatro ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de San José, Distrito Central, República de Costa Rica, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

Ing. Rolando Elizondo Morales
Presidente Ejecutivo
Instituto de Tierras y
Colonización (ITCO)

Dr. Santiago Fonseca Martínez
Director
Centro Agronómico Tropical de Inves-
tigación y Enseñanza (CATIE)

CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL FOMENTO LECHERO

CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL FOMENTO LECHERO

En base a lo establecido en el Acuerdo firmado el día _____ entre el ITCO y el CATIE, para ejecutar acciones conjuntas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de los colonos del Instituto, se prepara esta Carta de Entendimiento para la ejecución de actividades de Producción de Leche en las Colonias del ITCO.

El Proyecto tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha en que sea refrendado por la Contraloría General de la República y su objetivo general será reforzar la capacidad técnica del ITCO, para el establecimiento y operación de unidades de producción lechera, mejorando las condiciones nutricionales y socio-económicas de los colonos.

Sus objetivos específicos contemplan la capacitación y consolidación de la formación de un equipo técnico del ITCO, para que fomente la producción lechera en nuevas zonas de desarrollo; aumentar la disponibilidad de vientres lecheros para las colonias del ITCO y, capacitar y adiestrar a colonos en las técnicas para la producción intensiva de leche.

Sus metas consistirán en integrar un equipo de cuatro técnicos del ITCO; consolidar las acciones realizadas en el Proyecto de Producción de Leche en vigencia; desarrollar cuarenta módulos lecheros por año, como unidades de producción y capacitación de técnicos y colonos; establecer dos centros de inseminación artificial y adiestramiento de cuatro colonos en la técnica de inseminación; seleccionar, comprar y distribuir sesenta toros lecheros para la producción de hembras híbridas; comprar y desarrollar sesenta terneros para futuros toros.

Para cumplir los objetivos y metas fijadas, el CATIE designará una unidad técnica asesora, constituida por dos especialistas en producción animal, uno con nivel de M.S. y un Ingeniero Agrónomo Zootecnista. Por otra parte, el ITCO aportará cuatro técnicos a nivel de Ingeniero Agrónomo Zootecnista y ocho Peritos Agropecuarios, para ejecutar la siguiente estrategia:

1. Entrenamiento permanente de técnicos del ITCO mediante la asesoría de un equipo del CATIE en los aspectos de:
 - a. Diagnóstico de áreas
 - b. Implementación de módulos lecheros
 - c. Evaluación del impacto
2. Programación y realización de cursos, talleres, seminarios, publicación de resultados y otros que fortalezcan y mejoren el conocimiento de los técnicos involucrados.
3. Establecer unidades de crianza, de cruzamiento y otros, conducentes a mejorar el potencial genético para la producción de leche.

Presupuesto

El presupuesto se divide en dos partes. La primera es que el ITCO aportará en especie o pagará las compras de los insumos directamente, y la segunda corresponde al presupuesto que se girará al CATIE. Estas se presentan en los Cuadros 1 y 2 de esta Carta.

Parte 1. Facilidades de apoyo directo del ITCO para el establecimiento del Proyecto:

(en miles de colones)

RUBROS	AÑOS					Sub-total
	1	2	3	4	5	
1. Vehículos (2 Jeep, 1 Pick-up)	267	-	-	-	-	267
2. Termos para dos centros de Inseminación Artificial	-	5	-	5	-	10
3. Compra de 60 terneros por año para desarrollarlos como toretes	48	48	48	48	48	240
4. Insumos para el desarrollo de toretes	90	90	90	90	90	450
5. Entrenamiento en I.A. (vacas)	-	20	-	-	-	20
Sub-totales	405	163	138	143	138	
TOTAL						987

El ITCO aportará al CATIE los montos consignados en forma trimestral y por adelantado. Los aportes en especies se definen en el Plan Operativo Anual que ambas parte formularán.

El CATIE presentará Cuentas de Gastos por semestres vencidos. Estas se incluirán en el Informe Semestral de Actividades, que se elaborará para la consideración del ITCO. Un informe financiero auditorado se entregará una vez por año.

En virtud de lo cual firmamos esta Carta de Entendimiento a losdel mes dedel año mil novecientos ochenta.

Ing. Rolando Elizondo Morales
Presidente Ejecutivo
Instituto de Tierras y
Colonización (ITCO)

Dr. Santiago Fonseca Martínez
Director
Centro Agronómico Tropical
de Investigación y Enseñanza
(CATIE)

